RESOLUCION N° 068
(21 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA SI-LP-004-2020

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección licitación pública conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto: ***"*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*".**

5. El valor estimado del proceso es de MIL **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** ($ 1.482.898.594 **,00) M/CTE,** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El proceso se encuentra amparado, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2020 No 3976 del 20 de octubre de 2020 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2020, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: *(22102191)* – *(*PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS*)*, por valor de NOVECIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 12/100MC **($902.041.132,12) M/CTE** Fuente de Financiación: *RECURSOS PROPIOS*

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal No. 020 de fecha 9 octubre de 2020 aprobado por el Concejo Municipal, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a

apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2021 las cuales irán hasta la suma de: **(**$601.360.756**) M/CTE**

VIGENCIA	VALOR
2020	$ 902.041.132,12 M/CTE
2021	$ 601.360.756 M/CTE

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, según consta en certificación No. 2519 de 20 de octubre de 2020

6. Que mediante la Resolución Nº 043 del 10 de noviembre de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la APERTURA de la licitación pública SI-**LP-004-2020** que tiene por objeto: ***"*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*".**

7. Que el cierre de la LICITACION PUBLICA SI-LP-004-2020 se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2020, presentándose 104 propuestas tal como consta en registro del SECOP II.

8. Que el día 30 de noviembre del 2020, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por cinco (5) días hábiles, para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que dentro del plazo se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas por la entidad.

10. Que el día 11 de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y por medio de la herramienta MICROSOFT TEAMS de conformidad al cronograma previsto en el SECOP II se adelantó se adelantó Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria de desierta de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

11. Que la Secretaria de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en el acta de audiencia la cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la licitación publica **No. SI-LP-004-2020,** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** al proponente: **JASCOM INGENIERIA S.A.S, Nit. 800131966-3,** representada legalmente por **MARYORIE YULIANNA DOMINGUEZ MUÑOZ,** identificada

con cédula de ciudadanía número 1,005,339,585 de Girón, Santander, por un valor **1.324.998,252 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Diana carolina quintero león
Abogado CPS